

México, D.F., 25 de octubre de 2007

## **CIRCULAR No. 186**

**CC. DIRECTORES EJECUTIVOS, TITULARES DE UNIDAD,  
CONTRALOR INTERNO Y COORDINADORES DISTRITALES  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E**

A efecto de disponer con oportunidad de toda la información relativa al cierre contable-presupuestal del ejercicio de 2007 y cumplir con lo señalado en los artículos 382, 383 y 463 del Código Financiero del Distrito Federal, se hace necesario contar con la colaboración de todas y cada una de las diferentes áreas del Instituto, para realizar las actividades que a continuación se señalan:

1. Todas las áreas deben presentar a la Dirección de Finanzas a más tardar el 31 de octubre de 2007, **las requisiciones y sus anexos técnicos**, de las necesidades presupuestadas en el programa ordinario de noviembre y diciembre de 2007, con excepción de las correspondientes al capítulo 1000 "Servicios Personales".
2. En el caso de acuerdos de reasignación de gasto que apruebe el Consejo General para cubrir **nuevas necesidades**; **las requisiciones y sus anexos técnicos** deben ser entregadas a la Dirección de Finanzas, en un plazo máximo de 2 días hábiles posteriores a la fecha del acuerdo del citado cuerpo colegiado.
3. Es de suma importancia que para las nuevas necesidades que apruebe el Consejo General, se considere los períodos para la ejecución del procedimiento de compra, así como la entrega total de los bienes y/o terminación de los servicios, de acuerdo a la normatividad interna, en el sentido de que al 31 de diciembre, todos los bienes y/o servicios deben estar entregados y/o terminados (con sello de recibido del almacén); por tal motivo la solicitud de estas requisiciones y sus anexos técnicos no deben de exceder del 15 de noviembre del presente.
4. Las comprobaciones de gastos, así como el reembolso del fondo revolvente correspondiente al mes de noviembre del presente, deben efectuarse a más tardar el 30 de noviembre de 2007 (en caso de la devolución total o parcial de los recursos por dichos

conceptos, puede realizarla en la caja del IEDF, de la Dirección de Tesorería hasta el 3 de diciembre del año en curso), respecto al cierre anual de los fondos fijos en el mes de diciembre de 2007, estos deben ser comprobados a más tardar el 7 de diciembre del presente, a excepción de los fondos fijos otorgados a la Presidencia del Consejo General y a las oficinas de los Consejeros Electorales del IEDF que debe ser el 14 de diciembre del presente.

5. Con fundamento en los artículos 382 y 463 del Código Financiero del Distrito Federal, solicito envíen a la Dirección de Finanzas, a más tardar el 30 de noviembre de 2007, la relación de los compromisos contraídos devengados no pagados, anexando en original la siguiente documentación: facturas, requisiciones, pedidos, órdenes de servicio y/o contratos, a fin de efectuar la "provisión" correspondiente. No se aceptaran aquellas operaciones que incumplan con la documentación requerida.
6. Respecto de las nuevas necesidades a que se refiere el numeral 2 de esta circular, la fecha límite para la entrega de la documentación original (facturas, requisiciones, pedidos, órdenes de servicio y/o contratos), a fin de efectuar la "provisión" correspondiente es el 14 de diciembre de 2007; No se aceptaran aquellas operaciones que incumplan con la documentación requerida.
7. Con respecto a las "provisiones" de servicios fijos como son luz, telefonía convencional y celular, agua, señales análogicas, etc., estas deben ser informadas a la Dirección de Finanzas a más tardar el 30 de noviembre de 2007.
8. El ajuste anual a la Provisión para hacer frente a la terminación de las relaciones contractuales en las que sea parte el Instituto Electoral del Distrito Federal, debe solicitarla la Unidad de Asuntos Jurídicos a esta Secretaría Ejecutiva a mi cargo, a más tardar el 30 de noviembre del presente.
9. Para los casos extraordinarios en los que se requiera gastos a comprobar fuera del plazo estipulado en esta circular, el formato de solicitud debe contener el visto bueno del Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral.
10. Cualquier otra autorización para entregar información en tiempos distintos a los marcados en esta circular, debe contener en el oficio de solicitud el visto bueno del que suscribe.



## SECRETARÍA EJECUTIVA

Página 3 de 3

No omito manifestar que los compromisos contraídos en requisiciones del programa ordinario, no ejercidos al 30 de noviembre de 2007 y que no cumplan con la documentación soporte serán cancelados.

Se hace de su conocimiento que todo compromiso adquirido o comprometido y no registrado en la Dirección de Finanzas, será bajo la responsabilidad de la persona que omitió la información.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO EJECUTIVO

Lic. Oliverio Juárez González

*[Handwritten signature]*  
ccp Dr Isidro H Cisneros Ramírez - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento y efectos conducentes -Presente  
CC Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal - Para su conocimiento y efectos conducentes - Presente